

POLÍTICA DE DIVIDENDOS BANCO BBVA PERÚ

Aspectos generales

El Banco BBVA Perú tiene como política pagar dividendos en efectivo, pudiendo la junta general de accionistas también acordar el pago de dividendos en acciones.

No obstante lo anterior, el acuerdo de distribución de dividendos se adoptará teniendo en cuenta las disposiciones que sobre el particular se encuentran contempladas en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (LGSF); así como en las normas reglamentarias promulgadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Resoluciones).

En ese sentido, se distribuirán cuando menos el 10% de las utilidades de libre disposición siempre que: (i) la decisión no afecte los requerimientos de crecimiento patrimonial del Banco; (ii) las condiciones económicas y financieras, y el entorno en el cual desenvuelve sus actividades el Banco, así lo permitan; y (iii) dicha distribución no genere incumplimientos del límite global y/o de los requerimientos de colchones y/o los requerimientos de patrimonio efectivo del Banco por riesgos adicionales.

Reglas específicas para la distribución de dividendos

Oportunidad de distribución:

- Los dividendos se distribuirán en la medida que existan utilidades de libre disposición, existan utilidades de ejercicios anteriores o haya reservas facultativas;
- No se podrán distribuir dividendos con cargo a resultados futuros del Banco;
- La junta general de accionistas podrá delegar en el directorio la facultad de determinar los criterios para la distribución de dividendos, así como la oportunidad de su distribución, teniendo en cuenta el cumplimiento de las reglas precedentes;
- El pago de los dividendos se verificará dentro de los 60 días calendario siguientes de adoptado el acuerdo de distribución respectivo.

Condiciones para distribución parcial o no distribución de dividendos

- El directorio del Banco podrá recomendar a la junta de accionistas la distribución de dividendos en un porcentaje menor al 10% o incluso la no distribución de dividendos, en caso (i) se afecten los requerimientos legales señalados en la (LGSF) o en las (Resoluciones) aplicables; (ii) se afecten los requerimientos de crecimiento patrimonial del Banco; y/o (iii) que las condiciones económicas y financieras y/o el entorno en el cual desenvuelve las actividades del Banco no lo aconsejen.

Vigencia de la política de distribución de dividendos

La política de distribución de dividendos entrará en vigencia treinta (30) días después de su aprobación por la junta general de accionistas del Banco y hasta que sea modificada por dicha junta.

Lima, 30 de marzo de 2023

(*) Política de dividendos aprobada en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 30 de marzo de 2023.